



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

19 OCT 2021

DECRETO: Nº 690

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 10/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Alberto Hilario D' Andrea, D.N.I. N° 8.063.583; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se cede en locación a esta Municipalidad el inmueble sito en Pasaje Antártida 260 – Yerba Buena – Tucumán, destinado a oficinas municipales;

Que en su Cláusula Segunda se establece que el período de vigencia es por el término de 30 (treinta) meses, a partir del 15/05/2020 al 15/11/2022;

Que el citado Contrato de Locación de Inmueble se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones allí especificadas, estableciéndose en su Cláusula Tercera el precio del alquiler de la Locación de Inmueble que nos ocupa;

Que dicho Contrato de Locación de Inmueble surge de lo actuado a través del Expte. N° 8.715-M17(I)-S-20, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana y cuenta con la intervención de la Secretaría de Hacienda, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, los que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7, inc. 1 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 33 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 10/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Alberto Hilario D' Andrea, D.N.I. N° 8.063.583, con domicilio en Av. Aconquija 257 de esta ciudad, por el alquiler del inmueble sito en Pasaje Antártida 260 – Yerba Buena, Tucumán con período de vigencia del 15/05/2020 al 15/11/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. D' Andrea, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena